

 <div>MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA</div>	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 1 de 16

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Plan Anual de Adquisiciones	Nº Plan de Adquisiciones	PAA-2026
	Valor Estimado según Plan	\$ 5.000.000
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo	N/A	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
Modalidad de selección, fundamentos jurídicos	De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA establecida en el literal h del numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras cuando el valor del contrato no excede el 10 % de la menor cuantía de la Entidad, y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.	
Documentos soporte del Estudio previo	- CDP.	

B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo.	MARZO 30 DE 2026
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ

Constancia de cumplimiento
Análisis del Sector

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL, EJÉRCITO, POLICIA JUDICIAL, FISCALIA, CTI QUE ASISTAN AL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA PARA APOYAR LOS EVENTOS ESPECIALES O SITUACIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO CUANDO ASI SE REQUIERA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ESTABLECIDAS PARA LA VIGENCIA 2026 Y EN CUMPLIMIENTO DE LA META CIUDADANOS CON SERVICIOS DE JUSTICIA PRESTADO																																			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	<table><thead><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr></thead><tbody><tr><td>50000000</td><td>50110000</td><td>50112000</td><td>50112000</td><td>Carnes procesadas y preparadas</td></tr><tr><td>50000000</td><td>50190000</td><td>50192500</td><td>50192500</td><td>Sándwiches y panecillos con relleno</td></tr><tr><td>50000000</td><td>50190000</td><td>50192600</td><td>50192600</td><td>Acompañamientos preparados</td></tr><tr><td>50000000</td><td>50190000</td><td>50192700</td><td>50192701</td><td>Comidas combinadas frescas</td></tr><tr><td>50000000</td><td>50200000</td><td>50202300</td><td>50202300</td><td>Bebidas no alcohólicas</td></tr><tr><td>93000000</td><td>93130000</td><td>93131600</td><td>93131608</td><td>servicio de suministro de alimentos</td></tr></tbody></table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	50000000	50110000	50112000	50112000	Carnes procesadas y preparadas	50000000	50190000	50192500	50192500	Sándwiches y panecillos con relleno	50000000	50190000	50192600	50192600	Acompañamientos preparados	50000000	50190000	50192700	50192701	Comidas combinadas frescas	50000000	50200000	50202300	50202300	Bebidas no alcohólicas	93000000	93130000	93131600	93131608	servicio de suministro de alimentos
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE																																
50000000	50110000	50112000	50112000	Carnes procesadas y preparadas																																
50000000	50190000	50192500	50192500	Sándwiches y panecillos con relleno																																
50000000	50190000	50192600	50192600	Acompañamientos preparados																																
50000000	50190000	50192700	50192701	Comidas combinadas frescas																																
50000000	50200000	50202300	50202300	Bebidas no alcohólicas																																
93000000	93130000	93131600	93131608	servicio de suministro de alimentos																																
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:																																				

1. NORMATIVIDAD

Normativa aplicable a la Entidad

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1882 de 2018
- Ley 1437 de 2011
- Ley 1474 de 2011
- Decreto – Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015

Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa

Carrera 3 #2-04 • Cel 310 263 5268 • Código Postal 25042037

alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co

 <div>MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA</div>	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 2 de 16

- Manual de Contratación de la entidad

Normativa aplicable al contrato

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1882 de 2018
- Ley 1437 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Normas civiles y comerciales

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR

El Municipio requiere contratar el suministro de raciones alimentarias (desayunos, almuerzos, cenas y/o refrigerios), destinadas al personal de la fuerza pública y organismos de seguridad que apoyen actividades institucionales o situaciones especiales de orden público.

El suministro debe garantizar condiciones adecuadas de:

- Calidad e inocuidad de los alimentos.
- Oportunidad en la entrega.
- Presentación y empaque adecuados.
- Cumplimiento de normas sanitarias vigentes.

Dado que la preparación y suministro de alimentos no constituye una actividad misional del Municipio, se hace necesario contratar con proveedores idóneos que cuenten con experiencia en manipulación y suministro de alimentos.

3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

El sector corresponde al de servicios de alimentación y suministro de comidas preparadas, caracterizado por:

- Presencia de restaurantes, cafeterías y servicios de catering.
- Oferta disponible a nivel municipal y regional.
- Baja barrera de entrada en términos comerciales.
- Alta rotación y disponibilidad inmediata del servicio.

Particularidades:

- Los precios no están regulados, pero presentan relativa homogeneidad en mercados locales.
- La prestación del servicio depende de condiciones logísticas (transporte, tiempos de entrega).
- Alta sensibilidad a condiciones sanitarias y de manipulación de alimentos.

4. ANÁLISIS LEGAL DEL SECTOR

Los proveedores deben cumplir con:

- Cumplimiento de normas de manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 y demás aplicables).
- Certificados de capacitación en manipulación de alimentos del personal.

No se identifican restricciones legales que limiten la participación de oferentes, siempre que cumplan la normatividad sanitaria y comercial vigente.

5. ANÁLISIS COMERCIAL – DISPONIBILIDAD

- Existe oferta suficiente en el municipio y municipios cercanos.
- Los bienes son de consumo inmediato y fácil provisión.
- La competencia permite aplicar criterios de selección objetiva basados en precio.

Formación del precio:
Depende de:

- Tipo de ración (desayuno, almuerzo, refrigerio).
- Cantidad solicitada.
- Costos de insumos alimenticios.
- Costos logísticos de entrega.

El análisis de mercado evidencia precios dentro de rangos normales del sector, sin variaciones significativas.

6. ANÁLISIS TÉCNICO

- Las raciones deben cumplir condiciones básicas de nutrición, calidad e higiene.
- No se requieren especificaciones técnicas complejas.
- Se exige cumplimiento de normas sanitarias y buenas prácticas de manufactura (BPM).

No se requieren muestras previas, pero sí verificación de idoneidad del proveedor.

7. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

El Municipio cuenta con:

- Capacidad administrativa para supervisar el contrato.
- Experiencia previa en contratación similar.
- Mecanismos de control para verificar entregas y consumo.

No se requiere apoyo externo para la ejecución del contrato.

8. ANÁLISIS FINANCIERO

- El contrato se estructura a monto agotable.
- El valor estimado (\$5.000.000) se encuentra dentro de mínima cuantía, y según estudio de mercado.
- No se evidencian riesgos financieros significativos.

El pago se realizará contra entrega efectiva de las raciones suministradas.

9. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES

IMPUESTOS MUNICIPALES VIGENTES PARA EL TIPO DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR		
DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE APLICAR
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR		4,0%
ESTAMPILLA PROCULTURA		2,0%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR		2,0%
TASA AL DEPORTE (MUNICIPAL)		2,0%
ICA		SEGÚN ACTIVIDAD
TABLA TARIFAS INDUSTRIA Y COMERCIO (Acuerdo No. 06 de 2023)		
GRUPO ACTIVIDADES	GRUPO ACTIVIDADES	TARIFA X 1000
INDUSTRIAL	101	4
	102	4
	103	7
	104	7
GRUPO ACTIVIDADES	GRUPO ACTIVIDADES	TARIFA X 1000
COMERCIAL	201	5
	202	4,5
	203	9
	204	7

Las actividades conforme al Decreto Nacional No. 1091 de 2020, deben ser consultadas en el anexo 4 del mismo documento.

VERIFICACIÓN (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

 <div>MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA</div>	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 4 de 16

	<p>10. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR</p> <p>El sector de suministro de alimentos presenta condiciones de amplia oferta, facilidad de acceso y competencia suficiente para garantizar la selección objetiva del contratista.</p> <p>El servicio requerido es esencial para apoyar la operatividad de la fuerza pública en el municipio, especialmente en situaciones de seguridad y orden público.</p> <p>En virtud de lo anterior, y conforme al Decreto 1082 de 2015, se concluye que la modalidad adecuada es la contratación por Mínima Cuantía, garantizando los principios de economía, transparencia y eficiencia.</p>
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ
Lugar de Ejecución	Carmen de Carupa
Tipo de contrato	SUMINISTRO
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
<p>El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.</p> <p>El municipio se constituye dentro de la definición de entidad territorial como, la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Artículo 311 Constitución Nacional); al municipio le corresponde a su vez llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos.</p> <p>De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:</p> <p>a) Prestar los servicios públicos que determine la ley; b) Construir las obras que demande el progreso local; c) Ordenar el desarrollo de su territorio; d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y deportivo de sus habitantes; y, e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.</p> <p>La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 señala que: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. La Ley 1029 de 2006 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.</p> <p>Que el artículo 44 de la constitución política, establece:</p> <p>“Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. (...)”</p> <p>Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.</p> <p>De igual manera la Ley 181 de enero 18 de 1995 dicta disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y crea el Sistema Nacional del Deporte. Artículo 1o. Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.</p> <p>Que el Municipio de Carmen de Carupa, es un Entidad Territorial con autonomía administrativa, que desempeña las funciones dadas por la constitución y las leyes, especialmente las señaladas en las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del estado.</p>	

 <div>MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA</div>	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Versión	02
			TRD	
			Página	Página 5 de 16

Las funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales. A partir de la expedición de la Ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública.

Que la Ley 181 DE 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte" En su artículo 4, Derecho social establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios: Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho.

Justificación de la necesidad:

Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, modificada y adicionada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

En ese sentido los municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la administración municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

Así las cosas, el Municipio de Carmen de Carupa tiene entre otros propósitos, desarrollar las políticas públicas, planes y programas contemplados en el Plan de Desarrollo, en tal contexto, el municipio debe brindar las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento de todas sus dependencias, con el fin de garantizar la continuidad de los servicio prestados, el acceso a la información pública, la transparencia en la publicación de todos los documentos emanados de la administración municipal, entre otras competencias propias de la administración.

Para lo anterior, la Administración Municipal de Carmen de Carupa se encuentra conformada por el Despacho del señor Alcalde, la Secretaría General y de Gobierno, la oficina de Desarrollo Social, la Oficina de Servicios Públicos, la Secretaría de Infraestructura y Planeación, la Secretaría de Hacienda y Desarrollo económico, la Comisaría de Familia, La inspección de policía, entre otras; dependencias que a diario reciben gran número de usuarios que requieren adelantar determinados trámites, obtener soluciones, radicar peticiones, entre otros.

Atendiendo los eventos donde se realizan actividades culturales, deportivas, educativas y familiares, para reunir a todos los ciudadanos del Municipio se hace indispensable garantizar la seguridad, tranquilidad y el orden antes, dentro y después de los eventos programados de nuestros ciudadanos y turistas que llegan a nuestro Municipio durante la realización de las celebraciones antes mencionadas, las cuales tienen como meta: generar visión turística del municipio de Carmen de Carupa, tanto a nivel departamental como nacional, con eventos que propendan por la integración regional y motiven el desarrollo turístico, cultural y comercial del municipio.

 <div>MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA</div>	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Versión	02
			TRD	
			Página	Página 6 de 16

En comité de orden público No. 001 de 13 de febrero de 2026 se autorizó el suministro de alimentación con el fin de mejorar y dinamizar la respuesta de la policía, para los eventos en que se requiere apoyo policial.

Que mediante comunicado el comandante de la estación de policía de la localidad ha solicitado el aprovisionamiento de las raciones alimenticias requeridas para atender las unidades de policías que envían de apoyo para ocasiones especiales donde se refuerza la seguridad del ente territorial para garantizar el orden y la seguridad.

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se pudo establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

Así las cosas y en vista de que se hace necesaria la provisión de raciones alimentarias para el personal de la policía para cubrir las necesidades que se requieren para la vigencia 2026, por lo que se considera necesario, oportuno y conveniente adelantar proceso de selección contractual que permita garantizar **EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL, EJÉRCITO, POLICIA JUDICIAL, FISCALIA, CTI QUE ASISTAN AL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA PARA APOYAR LOS EVENTOS ESPECIALES O SITUACIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO CUANDO ASI SE REQUIERA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ESTABLECIDAS PARA LA VIGENCIA 2026 Y EN CUMPLIMIENTO DE LA META CIUDADANOS CON SERVICIOS DE JUSTICIA PRESTADO.**

Igualmente, la compra que se pretende contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026, conforme se acredita con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación.

Por todo lo anterior, el Municipio de Carmen de Carupa en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	“EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL, EJÉRCITO, POLICIA JUDICIAL, FISCALIA, CTI QUE ASISTAN AL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA PARA APOYAR LOS EVENTOS ESPECIALES O SITUACIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO CUANDO ASI SE REQUIERA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ESTABLECIDAS PARA LA VIGENCIA 2026 Y EN CUMPLIMIENTO DE LA META CIUDADANOS CON SERVICIOS DE JUSTICIA PRESTADO”
--------	--

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	FAMILIA	CLASES
1	50112000	➤ Carnes procesadas y preparadas
2	50192500	➤ Sándwiches y panecillos con relleno
3	50192600	➤ Acompañamientos preparados
4	50192701	➤ Comidas combinadas frescas
5	50202300	➤ Bebidas no alcohólicas
6	93131608	➤ servicio de suministro de alimentos

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION		UNIDAD	VALOR PROMEDIO
	1	DESAYUNO	COMPONENTE	DESCRIPCION	UNIDAD	\$12.500
			Proteína/caldo	Tamal, caldo de costilla, pescado, etc (125 gr)		
			Acompañamiento	Pan, Arepa, Croissant, porción de arroz, huevos, etc (125 gr)		
			Bebida	Café, chocolate, Agua de panela, Jugo (250 cc)		
	2	ALMUERZO	COMPONENTE	DESCRIPCION	UNIDAD	\$14.500
			sopa	Variedad de sopas (verdura, pasta, ajiaco, etc) (220gr)		
			Bandeja	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc (125gr)		
				Arroz blanco o combinado (80gr)		
				Papa, yuca, plátano, espagueti macarrón, etc (100gr)		
				Frijol, arveja, lenteja, etc. (60gr)		
				lechuga tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc (100gr)		
			Bebida	Cualquier fruta o sabor		
	3	CENA	COMPONENTE	DESCRIPCION	UNIDAD	\$14.500
			sopa	variedad de sopas		
			Bandeja	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc (125gr)		

 <div>MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA</div>	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 7 de 16

			Arroz blanco o combinado (80gr)	
			Papa, yuca, plátano, espagueti macarrón, etc (100gr)	
			Frijol, arveja, lenteja, etc. (60gr)	
			lechuga tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc (100gr)	
		Bebida	Cualquier fruta o sabor	

NOTA UNO: Los alimentos deberán entregarse preparados, empacados individualmente y debidamente cubiertos.

El empaque deberá garantizar condiciones de higiene, conservación y transporte adecuado.

La entrega deberá realizarse en el lugar y horario definidos por el supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar la oportunidad en la entrega, evitando retrasos que afecten la operación de la fuerza pública.

NOTA DOS: El contratista deberá cumplir con:

- Normatividad sanitaria vigente para manipulación de alimentos.
- Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
- Uso de insumos aptos para el consumo humano.
- Adecuadas condiciones de preparación, almacenamiento y transporte.

El personal manipulador de alimentos deberá contar con:

- Certificación vigente en manipulación de alimentos.
- Elementos de protección e higiene (gorro, guantes, tapabocas cuando aplique).

NOTA TRES: CAPACIDAD OPERATIVA

El contratista deberá:

- Contar con disponibilidad suficiente para atender requerimientos variables durante la ejecución del contrato.
- Garantizar capacidad logística para preparación y entrega oportuna de las raciones.
- Atender solicitudes en situaciones imprevistas o de urgencia relacionadas con orden público.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Justificación	El valor estimado del contrato es la suma de hasta CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000.00) , el cual se sustenta en el estudio del análisis del sector que hace parte del presente estudio previo.
Valor	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000.00) incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar
Forma de Pago	<p>FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista, el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a los consumos de alimentación facturados, previa presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Informe de cumplimiento de actividades por parte del contratista.➤ Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.➤ Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.➤ Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. Informe de cumplimiento de actividades por parte del contratista. <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente el municipio.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>
4. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	El plazo de ejecución del contrato resultante será HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar presupuesto a partir de los requisitos necesarios para su ejecución.
5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	

 <div>MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA</div>	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Versión	02
			TRD	
			Página	Página 8 de 16

NÚMERO CDP	2026000-170
RUBRO	2.1.2.02.01.002.16.2109
NOMBRE	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero
FECHA	09 DE MARZO 2026
VALOR	\$ 5.000.000
EXPEDIDO POR	DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS

6. CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)

De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

- Carta de presentación de la propuesta, presentada a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas del sistema.
- Oferta económica diligenciada en la plataforma SECOP II y presentada adicionalmente en formato pdf, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- Para personas jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el objeto social y/o las actividades guardan relación directa con el objeto contractual.
Para personas naturales: Certificado de Registro Mercantil, cuando aplique, en el que se evidencie que las actividades económicas del proponente se encuentran relacionadas con el objeto a contratar.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado, tanto para personas naturales como jurídicas, en el cual se acrediten actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así:
Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Personas naturales: afiliación o soporte de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, en calidad de independiente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente.
- Certificado de no estar registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la República, tanto del proponente como del representante legal, cuando aplique.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente o representante legal, según corresponda.
- Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del proponente o representante legal, según corresponda.
- Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Certificado de no registro de inhabilitación por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, expedido por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente.
- Certificado de definición de la situación militar, cuando aplique.
- Declaración proactiva de Bienes y Rentas, Registro de Conflictos de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con lo establecido en la LEY 2013 DE 2019Hoja de vida en el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Declaración de no encontrarse incurso en inhabilitaciones e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Certificación bancaria o documento expedido por la entidad financiera que identifique la cuenta del proponente para efectos de pago.
- Poder debidamente otorgado, cuando la propuesta sea presentada por apoderado, junto con copia del documento de identidad del apoderado.
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando aplique, suscrito por todos sus integrantes, en el que se indique porcentaje de participación y designación del representante, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los documentos habilitantes exigidos.
- Autorización del órgano competente para contratar, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias de cuantía.
- Demás formatos, anexos y documentos exigidos en la invitación pública.

7. PERSONAL

Personal mínimo requerido

El proponente deberá garantizar la disponibilidad del siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato, con el fin de asegurar la adecuada prestación de los servicios objeto del presente proceso:

1. Manipuladores de alimentos

El proponente deberá contar con mínimo dos (2) personas capacitadas en manipulación de alimentos, quienes serán responsables del manejo, distribución y entrega de los alimentos suministrados durante el desarrollo del evento.

Para acreditar este requisito se deberá anexar:

- Copia del certificado o carné vigente de manipulación de alimentos de cada persona.
- Carta de disponibilidad suscrita por cada manipulador, en la cual manifieste su compromiso de participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario el proponente.

8. EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos (2) contratos de la siguiente manera:

 <div>MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA</div>	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 9 de 16

Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá aportar dos (2) certificaciones y/o copias de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Objeto del Contrato: SUMINISTRO DE ALIMENTOS
- b) Fecha: Suscritos a partir del 1º de enero de 2020.
- c) Valor: Deberá acreditar la ejecución de contrato y/o contratos (máximo 2) que sumen un valor igual al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

- ✓ **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.
- ✓ **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- ✓ **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.
- ✓ **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- ✓ **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
- ✓ **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.

- ✓ Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.
- Copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas en ejecución de este, en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

 <div>MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA</div>	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 10 de 16

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

9. CAPACIDAD TÉCNICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	VALOR PROMEDIO
1	DESAYUNO	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	\$12.500
		Proteína/caldo	Tamal, caldo de costilla, pescado, etc (125 gr)		
		Acompañamiento	Pan, Arepa, Croissant, porción de arroz, huevos, etc (125 gr)		
		Bebida	Café, chocolate, Agua de panela, Jugo (250 cc)		
2	ALMUERZO	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	\$14.500
		sopa	Variedad de sopas (verdura, pasta, ajiaco, etc) (220gr)		
		Bandeja	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc (125gr)		
			Arroz blanco o combinado (80gr)		
			Papa, yuca, plátano, espagueti macarrón, etc (100gr)		
			Frijol, arveja, lenteja, etc. (60gr)		
			lechuga tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc (100gr)		
			Cualquier fruta o sabor		
		Bebida	Cualquier fruta o sabor		
3	CENA	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	\$14.500
		sopa	variedad de sopas		
		Bandeja	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc (125gr)		
			Arroz blanco o combinado (80gr)		
			Papa, yuca, plátano, espagueti macarrón, etc (100gr)		
			Frijol, arveja, lenteja, etc. (60gr)		
			lechuga tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc (100gr)		
			Cualquier fruta o sabor		
		Bebida	Cualquier fruta o sabor		

NOTA UNO: Los alimentos deberán entregarse preparados, empacados individualmente y debidamente cubiertos.

El empaque deberá garantizar condiciones de higiene, conservación y transporte adecuado.

La entrega deberá realizarse en el lugar y horario definidos por el supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar la oportunidad en la entrega, evitando retrasos que afecten la operación de la fuerza pública.

NOTA DOS: El contratista deberá cumplir con:

- Normatividad sanitaria vigente para manipulación de alimentos.
- Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
- Uso de insumos aptos para el consumo humano.
- Adecuadas condiciones de preparación, almacenamiento y transporte.

El personal manipulador de alimentos deberá contar con:

- Certificación vigente en manipulación de alimentos.
- Elementos de protección e higiene (gorro, guantes, tapabocas cuando aplique).

NOTA TRES: CAPACIDAD OPERATIVA

El contratista deberá:

- Contar con disponibilidad suficiente para atender requerimientos variables durante la ejecución del contrato.
- Garantizar capacidad logística para preparación y entrega oportuna de las raciones.

Atender solicitudes en situaciones imprevistas o de urgencia relacionadas con orden público.

10. ANÁLISIS DE RIESGO

 <div>MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA</div>	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Versión	02
			TRD	
			Página	Página 11 de 16

Valoración del riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo No.2 Matriz de Riesgos.
Garantías	Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta.
Indemnidad	EL(A) CONTRATISTA mantendrá libre al Municipio de Carmen de Carupa- de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Generales del Contratista	<div>1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual</div> <div>2) Cumplir con el objeto contractual.</div> <div>3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</div> <div>4) Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique.</div> <div>5) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.</div> <div>6) Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.</div> <div>7) Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.</div> <div>8) Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el funcionario/contratista competente de la administración documental del archivo general del Municipio.</div> <div>9) El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por este medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.</div> <div>10) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</div>
Obligaciones Especificas del Contratista	<div>1) Ejecutar el objeto contractual consistente en el suministro de raciones alimentarias conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, ficha técnica y a las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.</div> <div>2) Cumplir estrictamente con las cantidades, presentaciones, condiciones nutricionales y características técnicas definidas para cada uno de los ítems contratados.</div> <div>3) Garantizar que los alimentos y bebidas suministrados cumplan con condiciones óptimas de calidad, fresca, adecuada preparación y correcta presentación.</div> <div>4) Asegurar la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y bebidas en todas las etapas de la cadena alimentaria: adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servicio, conforme a la normatividad sanitaria vigente.</div> <div>5) Garantizar que los productos cuenten con registro sanitario vigente cuando aplique y fechas de vencimiento adecuadas al momento de la entrega.</div> <div>6) Suministrar las raciones alimenticias conforme a los componentes, porciones y rangos calóricos establecidos en la ficha técnica, respetando los pesos mínimos definidos para cada preparación.</div> <div>7) Garantizar la logística necesaria para la correcta distribución y servicio de los alimentos en el sitio del evento, asegurando condiciones adecuadas de higiene y protocolo.</div> <div>8) Disponer del personal mínimo requerido para el adecuado desarrollo del objeto contractual.</div> <div>9) Informar por escrito al Supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, proponiendo las medidas correspondientes.</div> <div>10) Cumplir el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, sin que exista vínculo laboral o relación alguna con el Municipio.</div>
Obligaciones del Municipio	<div>1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.</div> <div>2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.</div> <div>3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.</div> <div>4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.</div>

12. MULTAS CLAUSULA PENAL	
Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL (LA) CONTRATISTA , EL CONTRATANTE podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL (LA) CONTRATISTA y el MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del (la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa. PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al MUNICIPIO por este aspecto se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.
Penal Pecuniaria:	EI (LA) CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) CONTRATISTA autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude

 <div>MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA</div>	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Versión	02
			TRD	
			Página	Página 12 de 16

	por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. PARÁGRAFO TERCERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO CUARTO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.						
13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO							
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato será objeto de liquidación cuando, a la terminación de su plazo de ejecución, existan obligaciones pendientes, saldos por pagar o por reintegrar, o situaciones que requieran la definición de responsabilidades entre las partes.							
No obstante, cuando el contrato se ejecute en su totalidad y no queden obligaciones pendientes, la liquidación no será obligatoria, sin perjuicio de que las partes decidan efectuarla de común acuerdo.							
En todo caso, deberá adelantarse la liquidación del contrato en los siguientes eventos:							
<div><div></div><div><div>1.</div><div>Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.</div></div><div><div>2.</div><div>Ejercicio de la potestad excepcional de terminación unilateral por parte de la entidad.</div></div><div><div>3.</div><div>Declaratoria de caducidad del contrato.</div></div><div><div>4.</div><div>Declaratoria de incumplimiento total o parcial del contrato.</div></div><div><div>5.</div><div>Cesión del contrato, cuando haya lugar a ello.</div></div><div><div>6.</div><div>Existencia de saldos, recursos o bienes pendientes de pago, reintegro o ajuste.</div></div><div><div>7.</div><div>Entrega incompleta o no conforme de los bienes objeto del contrato.</div></div><div><div>8.</div><div>Cualquier otra circunstancia que genere una terminación anormal del contrato y haga necesaria la determinación de obligaciones, saldos o responsabilidades entre las partes.</div></div></div>							
La liquidación del contrato se realizará dentro de los términos y conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente y en las cláusulas contractuales aplicables.							
14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:							
Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.							
Supervisión y/o Interventoría	<table><tr><td>Nombre del funcionario</td><td>KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ</td></tr><tr><td>Cargo</td><td>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</td></tr><tr><td>Dependencia</td><td>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</td></tr></table>	Nombre del funcionario	KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ	Cargo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Dependencia	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Nombre del funcionario	KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ						
Cargo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO						
Dependencia	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO						
Firma del funcionario requirente							
Nombre del funcionario requirente	KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ						
Cargo del funcionario requirente	Secretaría General y de Gobierno						

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Versión	02
			TRD	
			Página	Página 13 de 16

ANEXO 1. ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION		UNIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
					VALOR	VALOR	
1	DESAYUNO	COMPONENTE	DESCRIPCION	UNIDAD	\$12.000	\$13.000	\$12.500
		Proteína/caldo	Tamal, caldo de costilla, pescado, etc (125 gr)				
		Acompañamiento	Pan, Arepa, Croissant, porción de arroz, huevos, etc (125 gr)				
		Bebida	Café, chocolate, Agua de panela, Jugo (250 cc)				
2	ALMUERZO	COMPONENTE	DESCRIPCION	UNIDAD	\$14.000	\$15.000	\$14.500
		sopa	Variedad de sopas (verdura, pasta, ajiaco, etc) (220gr)				
		Bandeja	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc (125gr)				
			Arroz blanco o combinado (80gr)				
			Papa, yuca, plátano, espagueti macarrón, etc (100gr)				
			Frijol, arveja, lenteja, etc. (60gr)				
			lechuga tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc (100gr)				
		Bebida	Cualquier fruta o sabor				
3	CENA	COMPONENTE	DESCRIPCION	UNIDAD	\$14.000	\$15.000	\$14.500
		sopa	variedad de sopas				
		Bandeja	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc (125gr)				
			Arroz blanco o combinado (80gr)				
			Papa, yuca, plátano, espagueti macarrón, etc (100gr)				
			Frijol, arveja, lenteja, etc. (60gr)				
			lechuga tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc (100gr)				
		Bebida	Cualquier fruta o sabor				

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 14 de 16

ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGOS												
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNAN?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidad es que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta

 <div>MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA</div>	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
	Nombre Documento		FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Versión
		TRD		
		Página		Página 15 de 16

6	Específico	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en el desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento o de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Los sobre costos no representan más del uno más del cinco por	Los sobre-costos no representan sobre el valor del contrato entre el	Incrementa el valor del contrato entre quince por	Impacto sobre el valor del contrato en más del

 <div>MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA</div>	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
	Nombre Documento		FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Versión
		TRD		
		Página		Página 16 de 16

			por ciento (1%) el valor del contrato	ciento (5 %) del valor del contrato	cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre	ROSS MERY HUERTAS PRADA	KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ	KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ
Cargo	Profesional de Contratación	Secretaría General y de Gobierno	Secretaría General y de Gobierno
Fecha	11/03/2026	11/03/2026	11/03/2026
Firma			